



de capacidad jurídica y poder de disposición o de sus representantes debidamente acreditados, que asistan al acto.

El acuerdo homologado judicialmente surtirá los efectos atribuidos por ley a la transacción judicial y podrá llevarse a efecto por los trámites previstos para la ejecución de sentencias y convenios judicialmente aprobados. Dicho acuerdo podrá impugnarse por las causas y en la forma que se prevén para la transacción judicial.

En el supuesto sometido a examen, procede homologar lo acordado por las partes, quienes, asimismo, podrán instar la ejecución, en su caso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se homologa el acuerdo al que han llegado las partes en virtud del cual:

Se declara extinguido el proindiviso sobre los bienes objeto de procedimiento, la vivienda referida en el escrito de demanda, con los anejos de plaza de garaje y trastero de la citada vivienda así como la plaza de garaje número 57; se acuerda la adjudicación de los mismos a favor de la demandante, que se hará cargo de la hipoteca con que se encuentran gravados; en compensación, doña Mercedes, en pago de la diferencia de la adjudicación pagará al demandado la cantidad de 29.000 euros en un plazo de 60 días, no quedando de esta forma cantidad alguna que las partes puedan reclamarse. Doña Mercedes en virtud de este acuerdo asume la deuda que pueda corresponder a su padre respecto a la cantidad de 32.000 euros que también es objeto de reclamación en este proceso. Los gastos de escrituración correrán a cargo de doña Mercedes conforme a ley, para proceder a la adjudicación que se ha referido.

De igual forma, doña Mercedes procederá a realizar las gestiones oportunas para extinguir cualquier relación del demandado con el banco respecto del préstamo hipotecario que gravan los inmuebles que le han sido adjudicados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

www.AbogadodeProindivisos.es
Telf. 619412311 – 915309698